



# ARGENTINA

## PRINCIPALES DESAFÍOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS<sup>1</sup>

---

### **Derechos económicos sociales y culturales**

Entre las principales temáticas se encuentra la preocupación por combatir la discriminación de pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, solicitantes de asilo y migrantes, mujeres y personas LGTBIQ+. En particular, se ha señalado la necesidad de disminuir los niveles de desempleo, promover el empleo formal, y garantizar la igualdad en la remuneración para estas poblaciones.

Asimismo, y de manera general, se identifica la necesidad de promover la participación ciudadana en cuestiones vinculadas a las actividades productivas y sus impactos.

### **Derechos de los pueblos indígenas**

Se han constatado reiteradas observaciones, reclamos y recomendaciones sobre la vulneración del derecho de los pueblos indígenas a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, en particular en las actividades extractivas que tienen lugar en las provincias de Jujuy, Salta, Neuquén y Chubut. Esta situación comprende también la preocupación por las consecuencias negativas de la explotación de litio en Salinas Grandes (provincias de Salta y Jujuy) en el medio ambiente, el acceso al agua, la forma de vida y la subsistencia de las comunidades indígenas.

De igual modo, se ha señalado la falta de reconocimiento y protección de la tenencia y la titularidad de la tierra de las mujeres indígenas, los desalojos forzosos de las tierras tradicionales indígenas en regiones como Gran Chaco y la exclusión de las mujeres indígenas de los procesos de toma de decisiones relativas al uso de la tierra vinculados a proyectos de desarrollo. También se ha criticado la falta de información sobre las reparaciones otorgadas a comunidades cuyos derechos han sido vulnerados.

---

<sup>1</sup> Esta información fue elaborada por ACNUDH en el marco del Proyecto CERALC en base a información públicamente disponible a febrero de 2021 y con el objetivo de inspirar la reflexión sobre diversas cuestiones referidas a la agenda de empresas y derechos humanos. Este documento tiene la vocación a ser un documento vivo, que se actualice de forma continua a medida que el proyecto avance y que progrese la agenda en los países. En ningún caso constituye un posicionamiento oficial de ACNUDH y/o las agencias que hacen parte del Proyecto.

Por último, el acceso al agua por parte de comunidades indígenas se ha visto afectado por las actividades empresariales.

### **Derechos de la mujer**

Los mecanismos de derechos humanos han expresado preocupación por el limitado acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones en empresas privadas y la falta de medidas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

### **Trabajadores migrantes**

Se ha denunciado la explotación de trabajadores migrantes en pequeños talleres textiles en casas de familia de la provincia y la ciudad de Buenos Aires. Estos talleres ofrecen sus servicios a grandes marcas comerciales nacionales e internacionales. Los trabajadores tienen que trabajar y vivir en el lugar, donde se retienen sus documentos y su libertad de circulación está totalmente controlada.

### **Informalidad laboral**

La informalidad laboral es una problemática estructural que afecta a toda América Latina. En Argentina, la tasa de trabajadores no registrados alcanza al 35,8% del total de los asalariados a comienzos de 2020. La crisis económica profundizada por la emergencia sanitaria Covid-19, que se suma a la prolongada fragilidad del mercado de trabajo en Argentina, afecta sobre todo a los trabajadores informales y genera mayores índices de pobreza. Los grupos más afectados son las mujeres, las y los adultos mayores, las y los jóvenes, las y los trabajadores migrantes.

En este contexto, ha crecido el trabajo de mensajería de las plataformas digitales (con empresas como Rappi, Glovo o Pedido Ya). Sin embargo, estas alternativas exponen a los trabajadores a un riesgo de contagio sin contar con la protección de la seguridad social, y sin cobertura ni licencia por enfermedad.

### **Problemas ambientales**

Los problemas en materia ambiental están presentes todos los sectores de la actividad económica: agricultura, minería, industria, energía servicios públicos, entre otros. Se observan diversas irregularidades en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental. Por ejemplo, según la Defensoría del Pueblo de la Nación, hay escasez de datos e información para la evaluación de impactos; existe un alto desconocimiento de las autoridades sectoriales de los principios e instrumentos que surgen de las leyes de presupuestos mínimos; y reticencia por parte de aquellas autoridades encargadas de aplicar las normativas sectoriales a adecuarse a los estándares nacionales en materia ambiental. Preocupan, en particular, el uso de agroquímicos y plaguicidas con sus consecuencias en el derecho a la salud de las poblaciones, y así como los efectos de la explotación minera a cielo abierto y de los planes de explotación a gran escala de combustibles fósiles no convencionales especialmente mediante fracturación hidráulica.

### **La prohibición de sustancias químicas tóxicas en la minería**

La ley que regula la actividad minera en la provincia de Mendoza<sup>2</sup>, fue sancionada en junio de 2007, y luego modificada en diciembre de 2019<sup>3</sup>. En su génesis la ley prohibía el uso de sustancias químicas tóxicas en la minería metalífera, cuestión que se flexibilizó con su modificación. El debate en torno a los cambios derivó en un conflicto socio-ambiental, y generó una protesta social masiva en toda la provincia conocida como la "*Marcha más grande de la historia de Mendoza*" los días 22 y 23 de diciembre de 2019. Organizaciones ambientalistas y la iglesia católica manifestaron su desaprobación a las modificaciones de la ley que habilitarían la utilización de cianuro y de ácido sulfúrico y habilita la minería metalífera a cielo abierto. Tras el rechazo de la sociedad a la reforma, el 27 de diciembre de 2019, el gobernador de Mendoza anunció la suspensión momentánea de la reglamentación de la Ley 7.722 de Minería.

## **Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad**

Durante los últimos años, se han sucedido una serie de casos judiciales relativos a la responsabilidad empresarial en relación a delitos de lesa humanidad cometidos durante el periodo de la dictadura.

Existe un estudio reciente en esta materia<sup>4</sup> llevado a cabo por el Programa de Verdad y Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos (ambos pertenecientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), el Centro de Estudios Legales y Sociales y el Área de Economía y Tecnología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO, sede Argentina). Este estudio evalúa la responsabilidad que tuvo un sector del empresariado nacional y extranjero en las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura argentina. Según la evidencia analizada, grandes empresas colaboraron con las Fuerzas Armadas en una serie de prácticas que incluyeron la entrega de información y el aporte de recursos logísticos y materiales a las fuerzas represivas y la instalación de centros clandestinos de detención en el predio de sus fábricas, entre otras. Estas prácticas, tanto por sus características propias, como porque se insertaban en la trama del terrorismo de Estado, se configuran como delitos de lesa humanidad.

Uno de los casos emblemáticos en este contexto es la denominada causa *Ford Motor Argentina*<sup>5</sup>. En diciembre de 2018, tras un proceso de quince años de instrucción, el Tribunal Oral Federal 1 de San Martín condenó a dos ex jefes de la planta de General Pacheco de la empresa Ford como partícipes necesarios de detenciones ilegales y torturas. Se trata de un hito en la sanción de la responsabilidad civil en relación con la connivencia del sector empresarial en la represión durante la dictadura. La causa Ford transparentó el sistema de complicidad entre la cúpula de la empresa y los miembros del ejército. Según quedó demostrado a lo largo del juicio, en el predio de la

---

<sup>2</sup> Ley 7.722

<sup>3</sup> Ley 9209 el 23 de diciembre de 2019

<sup>4</sup> CELS, *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. represión a trabajadores durante el terrorismo de estado* (2017). Tomo I: <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/responsabilidad-empresarial-en-delitos-de-lesa-humanidad-represion-a-trabajadores-durante-el-terrorismo-de-estado-tomo-i/> Tomo II: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/10/Responsabilidad-empresarial-en-delitos-de-lesa-humanidad-T2.pdf>

<sup>5</sup> CELS, Causa Ford: Condenas de 10, 12 y 15 años (2018): <https://www.cels.org.ar/web/2018/12/causa-ford-condenas-de-10-12-y-15-anos/>

empresa se montó un centro clandestino de detención. La empresa confeccionó un listado de trabajadores que entregó al ejército para su posterior detención, al tiempo que se facilitaron legajos personales, fotografías y camionetas para los traslados. Muchas de las detenciones se produjeron en el interior de la fábrica y en horario laboral.

## FUENTES SELECCIONADAS Y RECURSOS ÚTILES

- Amnistía Internacional. 2020 *Derechos Humanos. Agenda para Argentina*. [https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2020/02/2020\\_Derechos\\_Humanos\\_Agenda\\_para\\_Argentina-online.pdf](https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2020/02/2020_Derechos_Humanos_Agenda_para_Argentina-online.pdf)
- Banco Mundial (BM), *Argentina: panorama general*. Última consulta 29/12/2020: <https://www.bancomundial.org/es/country/argentina/overview>
- CELS, *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. represión a trabajadores durante el terrorismo de estado* (2017)

Tomó I:

<https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/responsabilidad-empresarial-en-delitos-de-lesa-humanidad-represion-a-trabajadores-durante-el-terrorismo-de-estado-tomo-i/>

Tomó II:

<https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/10/Responsabilidad-empresarial-en-delitos-de-lesa-humanidad-T2.pdf>

- CEPAL, *Observatorio COVID-19 para América Latina y el Caribe*. Última consulta 29/12/2020: <https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=ARG&theme=1%20%C3%9Altima%20consulta%2031/12/2020>
- Danish Institute for Human Rights (DIHR) – Centre for Human Rights and the Environment (CEDHA): *Human Rights and Business Country Guide. Argentina* (2016): <https://globalnaps.org/wp-content/uploads/2017/10/argentina.pdf>
- Defensoría del Pueblo de la Nación (DPN), *Informe de gestión 2017*: <http://www.dpn.gob.ar/documentos/anuales/ianual2017.pdf>
- Defensoría del Pueblo de la Nación (DPN), *Informe de gestión 2018*: <http://www.dpn.gob.ar/documentos/anuales/ianual2018.pdf>
- Defensoría del Pueblo de la Nación (DPN), *Informe de gestión 2019*: <http://www.dpn.gob.ar/documentos/anuales/ianual2019.pdf>

- OECD (2020), Responsible Business Conduct Country Fact Sheet - Argentina, OECD Paris. [Responsible Business Conduct Country Fact Sheet: Argentina \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/argentina/responsible-business-conduct-country-fact-sheet/)
- OIT. *COVID-19 y el mercado de trabajo en Argentina: El reto de luchar contra la pandemia y su impacto socioeconómico en un tiempo de desafíos económicos serios* (agosto de 2020). [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos\\_aires/documents/publication/wcms\\_754620.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_754620.pdf)